


Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	1 de 9

Pácora, DICIEMBRE 13 del 2025.

SEÑOR:

JHON JAIRO TABARES SALDARRIAGA
C.C. No. 1036613395 expedida en Itagui, Antioquia
Dirección: Cra 7 nro. 3ª 27N
Número de contacto: 3217497676
Correo electrónico: jhontabares495@gmail.com

ASUNTO: Carta de Aceptación Oferta de la Invitación Pública No. MP-MC-047-2025.


Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. MP-MC-044- 2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN LA JORNADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LAS JAC, LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EMPLEADO Y LA CONMEMORACIÓN NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PÁCORÁ, la Administración Municipal de Pácora, identificada con NIT. 890.801.136-1 acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por JHON JAIRO TABARES SALDARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1036613395 mediante documento radicado el día (11) de Diciembre del presente año y recibida vía SECOP II.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, la presente carta de aceptación junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá a las leyes aplicables. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del proceso adelantado por la entidad y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Conforme a lo anterior, la presente carta de aceptación de la oferta se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:


Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	2 de 9

RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA A LOS INTEGRANTES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y COMUNIDAD EN GENERAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Refrigerio compuesto por bebida tipo jugo en caja por 200 ml sabores surtidos, Ponqué en barra empacado de 50 gr con o sin relleno o croissant o empanada	100
2	Alquiler de sonido que incluya consola 12 canales, computador portátil 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cable, 2 cabinas activas y 2 pasivas, incluye transporte hasta el sitio de la rendición de cuentas cómo en la participación de JAC.	1
3	Alquiler de sitio adecuado con 200 sillas, 1 atril, 6 mesas para registro, aseo al recinto escogido para el evento antes y después de realizada la actividad de rendición de cuentas.	1
4	Almuerzo debidamente empacado con sus respectivos cubiertos y compuesto por arroz con verduras, sopa o consomé de pollo, 200 gr de carne de cerdo, res en salsa, pan y jugo.	80
5	Entrega de recordatorios para los presidentes de JAC con un souvenir, ancheta compuesta por una bolsa de leche de 1 lt, mezcla para natilla de 300 gr y mezcla para buñuelos.	40
6	Maestro de ceremonias y/o moderador para el evento de rendición de cuentas y para la participación de JAC.	1
7	Transmisión en vivo por al menos un canal local y una red social o medio digital del evento de rendición de cuentas.	1
8	Personal Logístico: disponer de 2 personas cómo mínimo para la atención del personal	2


CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	3 de 9

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Refrigerio compuesto por bebida tipo jugo em caja por 200 ml, sándwich (rodaja de tomate, porción de pollo, queso, lechuga, jamón, salsas y pan)	100
2	Alquiler de sonido que incluya consola 12 canales, computador portátil, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cable, 2 cabinas activas y 2 pasivas, incluye transporte hasta el sitio.	1
3	Alquiler de sitio adecuado con 200 sillas, 1 atril, 6 mesas para registro y aseo al recinto escogido para el evento antes y después de realizada la actividad, garantizando conexión wifi para los asistentes.	1
4	Maestro de ceremonias y/o moderador para el evento.	1
5	Personal Logístico: disponer de 3 personas cómo mínimo para la atención del personal	3
6	Entrega de obsequios para los niños y niña asistentes al evento, caracterizados cómo víctimas dentro del municipio.	40
7	Entrega de kits alimentarios que deberán contener como mínimo 2 lb de arroz, 1 atado de panela, 1 taco de galletas, 1 bolsa de pasta de 230 grm, 1 bolsa de chocolate en polvo de 230 grm, 1 frasco de aceite de 450 cc, 1 libra de lenteja, 1 libra de arveja, 1 libra de frijol y 1 libra de sal, debidamente empacado en bolsa resistente o caja.	50
8	Charla o actividad dirigida a las personas víctimas del conflicto armado que aborde la memoria historia y la garantía de no repetición, el personal debe contar con curso certificado en PAPSIVI.	1

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EMPLEADO Y SALUD OCUPACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Desayuno o refrigerio compuesto por bebida tipo jugo em caja por 200 ml, chocolate o café en leche, sándwich (rodaja de tomate, porción de pollo, queso, lechuga, jamón, salsas y pan)	62
2	Alquiler de sonido que incluya consola 12 canales, computador portátil 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cable, 2 cabinas activas y 2 pasivas, 4 líneas array, 2 líneas QSC K8 2 vías auto amplificadas, luces, cámara de humo, pirotecnia fría, incluye	1

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	4 de 9


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	transporte hasta el sitio.	
3	Almuerzo servido a la mesa compuesto por sopa variada, carbohidratos, verduras, proteína de 300 gr, pasta, ensalada, jugo variado y postre.	31
4	Cena compuesta por plato tipo seco, carne de 350 gr, verduras, carbohidratos y bebida.	31
5	Arrendamiento de un sitio con espacio abierto adecuado con sillas y mesas, zona de recreo, zona húmeda, acceso a servicios de agua, luz y baños para hombres y mujeres, para uso exclusivo del personal de la administración.	1
6	Actividades Recreativas: disponer de 3 personas con conocimientos en trabajo en equipo manejo de grupos, estrategias asertivas de comunicación, dicha persona deberá contar con material deportivo, recreativo y didáctico para el desarrollo de al menos 10 actividades	3
7	Artistas Culturales Locales: Disponer de cuatro artistas culturales locales para realizar dos presentaciones de 45 minutos cada uno.	4
8	Personal Logístico: disponer de 4 personas cómo mínimo para la atención del personal de la administración en cada uno de los momentos del evento..	4
9	Reconocimientos: entrega de placas de reconocimiento a funcionarios destacados durante el año 2025.	25
10	Garantizar el transporte desde el Municipio de Pácora hasta el sitio de la actividad y el regreso.	1
11	Entregar anchetas para premiar las distintas actividades recreativas realizadas con el personal de la administración.	20
12	Entrega de obsequios para el personal de la administración.	31
13	Capacitaciones por grupos de 15 personas sobre seguridad y salud en el trabajo en el marco de salud ocupacional	2

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista deberá

tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pácora; las cuales son:

Los alimentos deberán ser de primera calidad, con fechas de vencimiento superior a tres (3) meses y entregadas en perfecto estado previa solicitud del supervisor.

Para los alimentos preparados, estos se deben preparar el día del evento, con productos frescos. No se aceptan recalentados, en malas condiciones de cocción.

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	5 de 9

El contratista deberá garantizar las normas de salubridad y buenas prácticas de manipulación de alimentos.

Los materiales, productos o servicios serán entregados en común acuerdo con el supervisor designado.

El contratista transportará por su cuenta y riesgo los materiales, alimentos, sonido y luces y demás para el desarrollo de la actividad, según aplique.

El personal a cargo solo será responsabilidad con la entidad y en ningún caso genera relación alguna con el municipio de Pácora.

Las cantidades podrán variar por menor o mayor, pero manteniendo el valor ofertado y se pagara lo realmente ejecutado.

Será responsabilidad única del contratista los equipos tecnológicos a cargo y que disponga el evento.

Reunirse previamente con el supervisor para preparar cada evento.

Para cada una de las actividades el contratista deberá garantizar los espacios para tal fin, la adecuación de estos y la seguridad que se requiera tanto para los que participan como los asistentes.

El desarrollo de cada actividad tendrá la autorización y concertación previa con el supervisor designado.

Cada insumo, material o servicios deberá ser aprobado por el supervisor y si es del caso se deberá cambiar según aplique sin que genere costos o retrasos.

No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores.

Realizar con antelación la instalación para el desarrollo de la muestra culturales y coordinar con quien corresponda para la ubicación de espacios y demás.

Realizar la gestión previa en cada uno de los eventos y garantizar los espacios en los horarios y fechas que se requiera.


Garantizar que el transporte se preste con vehículos debidamente legalizados, con toda la documentación al día tanto el vehículo como el conductor.

Desarrollar talleres y actividades recreativas en el evento previa concertación con el supervisor.

CLAUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución objeto del contrato, será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2025, previo perfeccionamiento (carta de aceptación de la oferta publicada en el SECOP) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma.

CLAUSULA 4. LUGAR EJECUCIÓN O DE ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Pácora, Caldas y los sitios alquilados donde deberán entregarse los insumos y realizar la logística.

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 39.535.000)

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	6 de 9

incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tales como transporte, empaques, personal, etc.

CLAUSULA 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (NÚMERO, VALOR TOTAL, VALOR AFECTADO): El proceso contractual y la carta de aceptación de la oferta está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. DEL CDP	20250428
VALOR DEL CDP	\$ 4.000.000
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Fortalecimiento de la capacidad institucional para la promoción de la participación ciudadana
FECHA DEL CDP	12/04/2025

No. DEL CDP	20251268
VALOR DEL CDP	\$ 3.000.000
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Satisfacción
FECHA DEL CDP	06/12/2025


No. DEL CDP	20251270
VALOR DEL CDP	\$ 2.335.000
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Acciones humanitarias
FECHA DEL CDP	06/12/2025

No. DEL CDP	20251269
VALOR DEL CDP	\$ 3.200.000
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Rehabilitación
FECHA DEL CDP	06/12/2025

No. DEL CDP	20251267
VALOR DEL CDP	\$ 27.000.000
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Gastos de bienestar social y salud ocupacional
FECHA DEL CDP	06/12/2025

CLAUSULA 7. FORMA DE PAGO El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en UN ÚNICO PAGO, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y debidamente gestionado el pago a través del SECOP II.

Para el pago, se tendrán fechas de corte acordadas por las partes y se pagará lo

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	7 de 9

realmente entregado o ejecutado por el contratista de acuerdo con la oferta seleccionada.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista,

deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Para ello, será responsabilidad única del contratista el no reporte de una cuenta o el cambio de esta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y demás normas relacionadas.


Si es una persona natural deberá dar cumplimiento en el mismo sentido, pero aportando la debida planilla del pago a seguridad social en los términos que la ley obligue y con el ingreso base cotización IBC que sea aplicable.

Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar.

Los pagos solo se realizarán si el contratista previamente ha realizado la gestión del trámite a través del SECOP II de acuerdo con la metodología dispuesta para ello por parte de Colombia Compra Eficiente o las directrices y del municipio a través del supervisor.

CLAUSULA 8. SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la siguiente persona, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del municipio y en la ley.

Cargo: **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**
 Correo Electrónico: gobierno@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	8 de 9

CLAUSULA 9. GARANTÍAS: Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad.

Por lo anterior el Municipio de Pácora ha determinado que, NO se hace necesario la exigencia de garantías para el proceso de contratación toda vez que si se presenta incumplimiento se le hace aplicación a las multas que le sean competentes y a su vez los pagos se hacen posterior a la prestación del servicio, para lo cual no se genera riesgo para la entidad.

CLAUSULA 10. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El contrato que es la misma carta de aceptación de la oferta que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se registrará por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020, Decreto 1860 del 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.


Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

CLAUSULA 11. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO y debidamente ejecutada a través del SECOP II.

CLAUSULA 12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa o en los términos definidos en la ley.

CLAUSULA 13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	9 de 9

Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará y descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de clausula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 14. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley.

CLAUSULA 15. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes, subcontratistas o personal a cargo.

CLÁUSULA 16. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y sus modificaciones, en el presente contrato SI será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, o modificaciones a que haya lugar. Por lo tanto, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

Atentamente,



YHON HARRISON ALZATE OSORIO
Alcalde Municipal (E)